ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE DOS TORRES CELEBRADA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2.009.-

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

NO ASISTE:

D. Manuel Torres Fernández

Da Rosario María Márquez González

CONCEJALES:

- D. José Ramón Jurado Moreno
- Da María Josefa Alcudia Peralvo
- D. Antonio García Serrano
- Da Ana Isabel Medrán González
- D. Julián Moreno López
- D. Enrique González Peralbo
- D^a Ángela Reyes Gutiérrez
- D. Antonio Felix Aláez Martín
- Da María del Carmen Olmo Peralvo

SECRETARIA-INTERVENTOR:

D. José Manuel Caro Guerrero

En Dos Torres (Córdoba), siendo las catorce horas del día veintiséis de octubre de dos mil nueve se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación al efecto los concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento-Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Torres Fernández, asistidos por el Secretario de la Corporación D. José Manuel Caro Guerrero.

Antes de iniciar la sesión, por el Sr. Alcalde-Presidente se expone a los señores asistentes presentar las condolencias a los familiares y a la Casa Real por el fallecimiento de Sabino Fernández Campos, mostrando conformidad con ello los señores asistentes.

Seguidamente se pasa a tratar de los puntos incluidos en el Orden del Día reseñados en la convocatoria, la cual había sido realizada en legal forma.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los señores asistentes si existe alguna alegación a las actas de las sesiones anteriores de fecha 25 de septiembre de 2.009.-

La mismas resultan aprobadas al no presentarse alegaciones.

2.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.-

Visto el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio relativo a modificación de ordenanzas fiscales, consistentes en:

- Derogación de "Ordenanza Fiscal por la Prestación del Servicio de Guardería Municipal" (publicada en el BOP. nº 10, de 22 de enero de 2.003- aprobación inicial 8 de noviembre de 2.002).
- Aprobación de Ordenanza Fiscal por la Prestación del Servicio de Centro de Educación Infantil.
- Modificación de Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (bonificación vehículos históricos o antigüedad mínima de 25 años)

Se pasa a tratar de los siguientes asuntos relativos a modificación de ordenanzas fiscales:

- DEROGACIÓN DE "ORDENANZA FISCAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL" (PUBLICADA EN EL BOP. Nº 10, DE 22 DE ENERO DE 2.003-APROBACIÓN INICIAL 8 DE NOVIEMBRE DE 2.002).

Debatido el asunto sobre Derogación de "Ordenanza Fiscal por la Prestación del Servicio de Guardería Municipal" (publicada en el BOP. nº 10, de 22 de enero de 2.003- aprobación inicial 8 de noviembre de 2.002), el Pleno de la Corporación por 6 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE) acuerda su derogación.

- APROBACIÓN DE ORDENANZA FISCAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Sometido a debate la aprobación de la Ordenanza Fiscal por la prestación del Servicio de Centro de Educación Infantil, por el grupo municipal socialista se expone que en dicha ordenanza no se reflejan las bonificaciones de los usuarios y que el coste de 278,88 euros les parece excesivo, y si se llevaran a cabo algún tipo de bonificación, por el grupo municipal del grupo popular se expone que estas bonificaciones que se encuentran contenidas en la normativa de la Consejería de Educación, con la que se ha firmado el correspondiente convenio y que es esta la que indica las bonificaciones a recibir conforme a su baremación.

Sometido a consideración del pleno y a votación el Pleno de la Corporación por 6 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE) se acuerda la aprobación inicial de la ordenanza fiscal que se transcribe:

ORDENANZA FISCAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Servicio de Centro de Educación Infantil", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del Servicio de Centro de Educación Infantil.

Artículo 3º.- Solicitudes, acceso y normas de gestión del servicio:

Tendrán acceso al servicio de centro de educación infantil municipal los niños y niñas empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con edades comprendidas entre dieciséis semanas y 3 años.

El Centro de Educación Infantil permanecerá abierta en los meses que van del 1 de Septiembre a 31 de Julio.

Artículo 4º.- Sujetos Pasivos.

- 1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas a quienes corresponda la patria potestad, tutela o custodia de los menores beneficiarios del servicio.
- 2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la persona física o jurídica que haya solicitado la prestación del servicio para el menor en cuestión.

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria consistirá en la siguiente cantidad fija, por niño/a y mes:

- Atención socioeducativa, aula de acogida y servicio de comedor con horario de 7,30 h. a 17 horas: 278,88 €.

La matriculación en el Centro de Educación Infantil supone aceptar expresamente el devengo de la Tasa durante todos los meses del correspondiente curso (septiembre a julio). La ausencia, justificada o no, del menor en los correspondientes servicios, no impedirá en ningún caso el devengo mensual de las Tasas correspondientes.

Artículo 6º.- Exenciones y Bonificaciones:

PRIMERO. Para la valoración de la renta anual de la unidad familiar se tendrá en cuenta la renta per cápita, que se obtendrá dividiendo el importe de la renta disponible de la unidad familiar entre el número de miembros que la componen. Se considerará el valor de la renta disponible calculado en virtud de la normativa tributaria que le sea de aplicación.

SEGUNDO. La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar será aportada mediante la presentación de fotocopia autenticada de la Declaración del impuesto sobre la Renta de las personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar.

TERCERO. La renta per cápita de la unidad familiar sólo podrá ser objeto de valoración en los casos que se recogen a continuación y con arreglo al baremo que seguidamente se establece, teniendo en cuenta el indicador público de renta de efectos múltiples, en adelante IPREM, establecido en el Real

Decreto Ley 372004, de 25 de junio, para la racionalización del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía:

- a) Rentas per cápita inferiores al resultado de dividir por 2 el IPREM: 2 puntos.
- b) Rentas per cápita iguales o superiores al resultado de dividir por 4 el IPREM e inferiores al de dividirlo por 3: 1,5 puntos.
- c) Rentas per cápita iguales o superiores al resultado de dividir por 3 el IPREM e inferiores al de dividirlo por 2: 1 punto.
- d) Rentas per cápita iguales o superiores al resultado de dividir por 2 el IPREM e inferiores al de dividirlo por 1,5: 0,5 puntos.

Cuarto. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, el importe del IPREM será el que corresponda al último ejercicio fiscal respecto del que se haya presentado la correspondiente declaración.

Artículo 7º Devengo e Ingreso:

La Tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde que se produzca la matriculación del niño.

Dentro de los cinco primeros días de cada mes se producirán los cargos correspondientes.

DISPOSICION FINAL.

	La prese	ente oi	dena	anza cuya re	dacción actual l	na s	ido apı	robada	po	r el Ayı	untami	ent	to Pleno en
Sesión	sión celebrada el día			, entrará en vigor y comenzará a aplicars				a aplicarse					
el día	siguiente	al de	su	publicación,	permaneciendo	en	vigor	hasta	su	modifie	cación	o	derogación
expresa	ı."												

- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA (BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS O ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 25 AÑOS)

- Bonificaciones:

Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años gozarán de una bonificación del 100% de la cuota del impuesto.

Dicha antigüedad será contada a partir de la fecha de su fabricación, o si esta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación, o en su defecto la fecha en que el que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para poder gozar de la citada bonificación, los interesados deberán instar su concesión aportando los documentación necesaria. Una vez declarada la bonificación por el Ayuntamiento, se expedirá documento que acredite su concesión. Dicha bonificación tendrá efectos a partir del año siguiente de su solicitud.

Sometido a consideración del pleno y a votación el Pleno de la Corporación por 6 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE) se acuerda la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (Bonificación "vehículos históricos")

3.- APROBACIÓN PLAN ECONOMICO FINANCIERO.-

Visto el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio relativo a la Aprobación del Plan Económico Financiero para los ejercicios 2.010-2.012, se pasó al análisis del mismo, siendo el texto el que se refleja seguidamente:

"PLAN ECONÓMICO- FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES 2010-2012:

1. INTRODUCCIÓN.

El Pleno del Ayuntamiento de Dos Torres reunido en sesión ordinaria el día 27 de marzo de 2.009 aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el presente ejercicio. Dicho presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio publicado en el BOP del día 23 de abril de 2009, no formulándose ninguna reclamación. Finalmente la aprobación definitiva fue publicada en el BOP del día 27 de julio de 2009

A requerimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y también sugerido por la Diputación Provincial en la concesión de la ayuda para mejora del Remanente Negativo de Tesorería, se informa que el Ayuntamiento de Dos Torres no cumple

con la ley de estabilidad presupuestaria, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en Art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (en adelante RDLEP).

Por ello, se elabora el presente Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Dos Torres en cumplimiento a dicho requerimiento y en base a lo dispuesto en el Art. 19 del RDLEP, que establece que procede la elaboración de un Plan Económico-Financiero cuando el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención de la Entidad Local sea de incumplimiento.

Este Plan tendrá una proyección temporal máxima de tres años contados a partir del siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio, es decir, 2010 a 2012 y deberá recoger el contenido del artículo 20 del RDLEP.

2. PLAN ECONÓMICO - FINANCIERO.

A.- RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES

El presupuesto general del Ayuntamiento de Dos Torres esta formado por el presupuesto único del Ayuntamiento, por tanto la relación de entidades dependientes es la siguiente:

1. Avuntamiento de DOS TORRES

- Forma jurídica: Ayuntamiento
- Participación total y directa
- Sector: Público Local

_

B.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES 2009

Firmado por el Presidente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Dos Torres para el año 2009, el funcionario que suscribe emite el presente informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de esta Entidad Local relativo a lo dispuesto en el Art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales:

El Art. 1 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria establece que constituye el objeto de la presente Ley el establecimiento de los principios rectores a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público en orden a la consecución de la estabilidad y crecimiento económicos, en el marco de la Unión Económica y Monetaria, así como la determinación de los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, y en virtud de la competencia del Estado respecto de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Dicho texto legal dentro del ámbito de aplicación subjetivo incluye a las entidades locales, los organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

El Art. 3 del Real Decreto Legislativo define el principio de estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones públicas.

Al mismo tiempo el Art. 7 establece que elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los distintos sujetos comprendidos en el <u>artículo 2.1.a</u>), c) y d) de esta Ley se realizará con carácter general en equilibrio o superávit presupuestario computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El resumen de la consignación inicial de los capítulos 1 a 7 de los Estados Consolidados de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Dos Torres es el siguiente:

CAPITULO Nº	DENIMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	479.000,00

2	IMPUESTOS INDIRECTOS	35.500,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	178.150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.608.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	75.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.237.000,00
TOTALES		3.624.750,00

El resumen de la consignación inicial de los capítulos 1 a 4, 6 y 7 de los Estados Consolidados de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Dos Torres es el siguiente:

CAPITULO Nº	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	926.500,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	988.037,00
3	GASTOS FINANCIEROS	18.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	254.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.481.513,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	117.700,00
TOTALES		3.765.750,00

Teniendo en cuenta que los ingresos previstos en los capítulos 1 a 7 ascienden a 3.624.750,00 ∈ y que los gastos previstos en los capítulos 1 a 4, 6 y 7 ascienden a 3.765.750,00 ∈, la diferencia asciende a - 141.000,00 ∈.

El resumen de la consignación inicial de los capítulos 8 y 9 de los Estados Consolidados de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Dos Torres es el siguiente:

CAPITULO Nº	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	188.000 €
TOTALES		188.000 €

El resumen de la consignación inicial de los capítulos 8 y 9 de los Estados Consolidados de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Dos Torres es el siguiente:

CAPITULO Nº	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	47.000 €
TOTALES		47.000 €

Teniendo en cuenta que los ingresos previstos en los capítulos 8 y 9 ascienden a 188.000,00 € y que los gastos previstos en los capítulos 8 y 9 ascienden a 47.000,00 €, la diferencia asciende a - 141.000,00 €.

Teniendo en cuenta que los ingresos no financieros no son suficientes para financiar los gastos de los capítulos 1 a 4, 6 y 7, se concluye que el Presupuesto analizado no cumple el principio de estabilidad Presupuestaria, al estar el presupuesto que se pretende aprobar en situación de déficit computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Como establece el Art. 22 del el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria las Entidades Locales que no hayan cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria vendrán obligadas a la aprobación por el Pleno de la Corporación, en el plazo de tres meses desde la aprobación del presupuesto, de un plan económico–financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.

Y para que conste y surta efectos en el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Dos Torres del ejercicio 2.009, se emite el presente informe, que será elevado al Pleno y remitido al órgano competente de la Junta de Andalucía que ejerza la tutela financiera (Consejería de Economía y Hacienda).

C. INFORMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

El resumen por capítulos del presupuesto consolidado y aprobado definitivamente de ingresos de 2.009 y los cuatro años anteriores el siguiente:

CAP	DENOMINACIÓN	PTO 2005	PTO 2006	PTO 2007	PTO 2008	PTO 2009
1	IMPUESTOS	318.000,00	356.000,00	413.000,00	416.000,00	479.000,00
	DIRECTOS					
2	IMPUESTOS	20.507,57	28.600,00	30.600,00	35.500,00	35.500,00
	INDIRECTOS					
3	TASAS Y OTROS	111.900,00	125.300,00	133.600,00	119.000,00	178.150,00
	INGRESOS					
4	TRANSFERENCIAS	535.728,73	554.100,00	596.100,00	639.000,00	1.608.100,00
	CORRIENTES					
5	INGRESOS	17.500,00	19.000,00	18.000,00	18.000,00	12.000,00
	PATRIMONIALES					
6	ENAJENACIÓN DE	180.000,00	110.000,00	57.700,00	75.000,00	75.000,00
	INVERSIONES					
7	TRANSFERENCIAS	2.348.757,28	2.295.000,00	2.560.000,00	2.342.500,00	1.237.000,00
	CAPITAL					
8	ACTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	FINANCIEROS					
9	PASIVOS	90.000,00	120.000,00	120.000,00	130.000,00	188.000,00
	FINANCIEROS					
TOTA	ALES POR	3.622.393,55	3.608.000,00	3.929.000,00	3.775.000,00	3.812.750,00
PRES	UPUESTOS					

El resumen por capítulos del presupuesto consolidado y aprobado definitivamente de gastos de 2009 y los cuatro años anteriores es el siguiente:

CAP	DENOMINACIÓN	PTO 2005	PTO 2006	PTO 2007	PTO 2008	PTO 2009
1	GASTOS DE PERSONAL	350.185,54	369.000,00	381.000,00	383.250,00	926.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIO	446.500,00	453.500,00	476.500,00	502.750,00	988.037,00
3	GASTOS FINANCIEROS	5.300,00	5.000,00	7.000,00	11.000,00	18.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	152.419,76	140.500,00	155.500,00	238.500,00	234.000,00
6	INVERSIONES REALES	2.649.488,28	2.620.000,00	2.887.000,00	2.606.500,00	1.481.513,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	117.700,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	18.500,00	20.000,00	22.000,00	33.000,00	47.000,00
TOTA PRESU	LES POR JPUESTOS	3.622.393,58	3.608.000,00	3.929.000,00	3.775.000,00	3.812.750,00

PRESUPUESTO 2008:

-Previsiones Iniciales consolidadas de Ingresos capítulos 1 a 7: 3.645.000 €

-Créditos Iniciales consolidados de gastos capítulos 1 a 7: 3.742.000 €

-Diferencia: - 95.000,00 €

-Ratio estabilidad: - 0,97 PRESUPUESTO 2.009:

-Previsiones Iniciales consolidadas de Ingresos capítulos 1 a 7: 3.624.750 €

-Créditos Iniciales consolidados de gastos capítulos 1 a 7: 3.765.750 €

-Diferencia: - 141.000,00 €

-Ratio estabilidad: - 0,96

D. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES ECONÓMICAS REFERIDAS A LAS TRES ÚLTIMAS LIQUIDACIONES APROBADAS.

Al objeto de ofrecer una visión real de la situación financiera de la entidad, se pone de manifiesto, con los datos extraídos de la contabilidad financiera y presupuestaria, los resultados que ha ofrecido la ejecución de los Presupuestos de los tres últimos ejercicios liquidados:

Resultado Presupuestario:

El Resultado Presupuestario ajustado derivado de las últimas tres liquidaciones aprobadas, es el siguiente:

RESULTADO	2006	2007	2008
PRESUPUESTARIO			
	- 25.987,30€	11.998,73€	- 21.102,92€

Remanente Líquido de Tesorería.

El Remanente de Tesorería constituye una magnitud de fondo que nos permite conocer la situación de ahorro real y liquidez que tendría la entidad con sus fondos líquidos de tesorería y, en el supuesto de que todos los derechos reconocidos se cobraran a 31 de diciembre y todas las obligaciones reconocidas se abonaran en dicha fecha. Dentro de él, tendremos que distinguir el Remanente General (que es el que en realidad nos pone de manifiesto la verdadera situación financiera de la entidad) del afectado, cuya finalidad no podrá alterarse.

-El Remanente de Tesorería derivado de las últimas tres liquidaciones aprobadas, es el siguiente:

REMANENTE	DE	2006	2007	2008
TESORERIA				
		-330.277,11 €	-323.624,11 €	-205.394,47 €

Ingresos ordinarios reconocidos.

Los ingresos ordinarios recaudados de los capítulos 1 a 5 en las tres últimas liquidaciones practicadas del presupuesto del Ayuntamiento:

CAP	DENOMINACIÓN	PTO 2006	PTO 2007	PTO 2008
1	IMPUESTOS DIRECTOS	408.002,68	428.699,73	460.949,82
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	32.498,30	39.085,60	35.571,53
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	119.529,80	142.972,84	128.692,14
4	TRANSFERENCIAS	484.460,54	682.329,51	706.512,83
	CORRIENTES			
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.429,72	6.766,89	2.374,22
TOTA	L	1.058.921,04	1.299.854,57	1.334.100,54

Anualidad teórica de amortización.

La evolución de las anualidades teóricas de amortización de todas las operaciones vigentes ha sido la siguiente:

Anualidad Amortización	Teórica de prestamos	de	2006	2007	2008
Total Capital			19.541,11	31.963,93	44.880,87

Ahorro Neto.

Tercer factor fundamental a tener en cuenta y que nos va a proporcionar los datos necesarios para conocer si los ingresos corrientes son suficientes para afrontar las obligaciones corrientes y los gastos derivados de la carga financiera de la entidad.

El Ahorro neto calculado al final de cada ejercicio liquidado con las operaciones vigentes y las proyectadas hasta 31 de diciembre es el siguiente:

AHORRO NETO	2006	2007	2008
	161.176,57	143.375,62	328.503,70

Capital pendiente de rembolsar de las operaciones de crédito vigentes

El capital pendiente de rembolsar de todas las operaciones de crédito vigentes concertadas por el Ayuntamiento de Dos Torres es el siguiente, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- Que la deuda viva a 1 de enero de 2.005 ascendía a 146.395,40 €.
- Durante el año 2.009 el Ayuntamiento no ha formalizado ninguna operación de préstamo a largo plazo

31/12/2005	31/12/2006	31/12/2007	31/12/2008
146.395,40	129.597,97	231.214,76	335.913,58

Por lo tanto la evolución del nuevo endeudamiento de los últimos cuatro años ha sido el siguiente,

Suma Capital	2005	2006	2007	2008	Hasta 30/09/09	Previsto Presup. 09
	146.395,40	129.597,97	231.214,76	335.913,58	306.112,84	188.000,00

110% sobre los ingresos corrientes liquidados.

Ingresos corrientes consolidados derivados de las tres últimas liquidaciones aprobadas son los siguientes:

INGRESOS CORRIENTES	2006	2007	2008
	1.058.921,04	1.299.854,57	1.334.100,54
110%	2006	2007	2008
	1.164.813,14	1.429.840,03	1.467.510,59

Porcentaje de gastos de personal sobre el total de gastos corrientes

Los gastos de personal que arrojan las tres últimas liquidaciones del Ayuntamiento, representan sobre el total de gastos corrientes los siguientes porcentajes:

GASTOS	2006	2007	2008
CORRIENTES	888.202,56	933.292,37	994.283,83
GASTOS DE	2006	2007	2008
PERSONAL	322.937,97	373.748,13	375.186,50
Porcentaje que representan	36,36 %	40,05 %	37,73 %

Porcentaje de gastos corrientes sobre ingresos corrientes

La diferencia entre ingreso corrientes reconocidos y los gastos corrientes comprometidos nos indican el grado de equilibrio financiero que tiene el Ayuntamiento en su gestión ordinaria:

INGRESOS	2006	2007	2008
CORRIENTES	1.058.921,04	1.299.854,57	1.334.100,54
GASTOS CORRIENTES	2006	2007	2008
CORRIENTES	882.202,56	933.292,37	994.283,83

DIFERENCIA	176.718,48	366.562,20	339.816,71
Porcentaje que representan	83,31%	71,79%	74,52%

De estos estados se deduce que el Ayuntamiento de Dos Torres tiene un adecuado equilibrio y que sus recursos ordinarios le permiten costear los gastos de administración y prestación de servicios, y destinar el sobrante a la financiación de inversiones.

E. CONCLUSIONES SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO.

De los estados contables analizados se deduce que la situación económica del Ayuntamiento de Dos Torres presenta una adecuada contención en los gastos de personal y en los gastos corrientes y se esfuerza en mantener un alto nivel de inversión que financia con subvenciones, recursos patrimoniales, el excedente de los recursos ordinarios y en último lugar recurre al la concertación de operaciones de préstamos, estando muy lejos de la barrera del 110 % de los recursos ordinarios.

La evolución del Ahorro neto es muy favorable al ser positivo y en línea ascendente, debido al incremento de los ingresos corrientes, la contención en los gastos corrientes y al crecimiento sostenido de la deuda viva.

F. PROYECCIONES PRESUPUESTARIAS DE 2010 A 2012 Y SUS AJUSTES.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES EJERCICIO 2010 ESTADOS DE INGRESOS ESTADO CAPITULOS DENOMINACIÓN

ELIDOS

EUROS	
488.000,00	
. 36.000,00	
182.000,00	
1.640.000,00	
12.200,00	
75.000,00	
1.260.000,00	
150.000,00	
3.843.200,00	
ASTOS	
945.000,00	
1.008.000,00	
27.000,00	
239.000,00	
1.528.200,00	
31.000,00	
65.000,00	
2 942 200 00	
	488.000,00 . 36.000,00 . 182.000,00 . 1.640.000,00 . 12.200,00 75.000,00 150.000,00 150.000,00 3.843.200,00 A S T O S 945.000,00 1.008.000,00 27.000,00 239.000,00 1.528.200,00 31.000,00

- Previsiones Iniciales consolidadas de Ingresos capítulos 1 a 7: 3.693.200 €

- Créditos Iniciales consolidados de gastos capítulos 1 a 7: 3.778.200 €

- 89.000 € - Diferencia:

- Ratio estabilidad: - 0,98

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES EJERCICIO 2011

ESTADOS DE INGRESOS

CAPITULOS DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos directos	498.000,00

2 Impuestos indirectos	37.000,00	
3 Tasas y otros ingresos	186.000,00	
4 Transferencias corrientes	1.670.000,00	
5 Ingresos patrimoniales	12.450,00	
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6 Enajenación de inversiones reales	50.000,00	
7 Transferencias de Capital	1.300.000,00	
9 Pasivos financieros	150.000,00	
TOTAL INGRESOS	3.903.450,00	
ESTADOS DE GASTOS		
CAPITULOS DENOMINACIÓN	EUROS	
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1 Gastos de personal	965.000,00	
1 Gastos de personal		
	965.000,00	
1 Gastos de personal	965.000,00 1.029.000,00	
1 Gastos de personal	965.000,00 1.029.000,00 35.000,00	
1 Gastos de personal	965.000,00 1.029.000,00 35.000,00	
1 Gastos de personal	965.000,00 1.029.000,00 35.000,00 244.000,00	
1 Gastos de personal	965.000,00 1.029.000,00 35.000,00 244.000,00 1.517.700,00	

- Previsiones Iniciales consolidadas de Ingresos capítulos 1 a 7: 3.753.450 €

- Créditos Iniciales consolidados de gastos capítulos 1 a 7: 3.822.450 €

- 69.000,00 € - Diferencia:

- Ratio estabilidad: - 0,98

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES EJERCICIO 2012

ESTADOS DE INGRESOS

CADITUI OS DENOMINACION EUDOS

3 Gastos financieros 4 Transferencias corrientes

6 Inversiones reales

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULOS DENOMINACION EUROS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		_
1 Impuestos directos	508.000,00	
2 Impuestos indirectos	37.750,00	
3 Tasas y otros ingresos	189.000,00	
4 Transferencias corrientes	1.703.000,00	
5 Ingresos patrimoniales	12.700,00	
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6 Enajenación de inversiones reales	50.000,00	
7 Transferencias de Capital	1.320.000,00	
9 Pasivos financieros	95.000,00	
TOTAL INGRESOS	3.915.450,00	
ESTADOSDEGASTOS		
CAPITULOS DENOMINACION EUROS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1 Gastos de personal	985.000,00	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.050.000,00	

43.500,00

249.000,00

1.456.450,00

7 Transferencias de capital	32.500,00
9 Pasivos financieros	99.000,00
TOTAL GASTOS	3.915.450,00

- Previsiones Iniciales consolidadas de Ingresos capítulos 1 a 7: 3.820.450 €

- Créditos Iniciales consolidados de gastos capítulos 1 a 7: 3.816.450 €

- Diferencia: + 4.000 €

- Ratio estabilidad: +1

G. MEMORIA DE LAS VARIACIONES EN LA PREVISIÓN Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

En los distintos escenarios se ha realizado una previsión de la evolución de los gastos e ingresos a lo largo de los próximos tres años, en los que será necesario la contención de gastos corrientes, y el mantenimiento de los ingresos de los primeros cinco capítulos.

En relación a las inversiones se planifica una contención en el incremento de las inversiones que no dispongan de una financiación externa y se reduce la obtención de préstamos hasta alcanzar en el presupuesto de 2012 la ratio de estabilidad presupuestaria."

Tras la exposición del citado plan, se pasa a las intervenciones de los grupos políticos municipales, iniciando la intervención el grupo municipal socialista por medio de su portavoz que, entre otras consideraciones, expone que de dicho documento se desprende que se va a aumentar la deuda viva del Ayuntamiento, que la existencia del Remanente de Tesorería negativo existente anteriormente resulta en algunos momentos beneficioso, que se debe de trabajar en otro sentido para conseguir financiación para inversiones sin que estas supongan un aumento de la deuda, por lo que indica que su grupo se abstendrá en la aprobación de dicho Plan Económico-Financiero. Seguidamente por el portavoz del grupo municipal popular se expone que el Plan elaborado es necesario, que la opción de endeudarse se encuentra recogida legalmente y que este endeudamiento es necesario para ejecutar las inversiones municipales, por lo que el voto de su grupo será favorable. Interviene el Sr. Alcalde-Presidente indicando que dicho Plan Económico-Financiero cumple con los requisitos legales necesarios y que esta es una vía que deberán usar todas las administraciones, igualmente hace referencia al remanente negativo de tesorería que ascendía a 330.227,11 euros y que con deudas a proveedores y préstamos contraídos ascendía a 681.262,81 euros; que no es lo mismo dilatar la deuda a largo plazo, lo que resulta más fácil de pagar, a asumir esta a corto plazo que es difícil de acometer. Que el actual grupo de gobierno entiende de forma totalmente distinta las forma de estructurar la financiación del Ayuntamiento que el equipo anterior, entendiendo que de esta manera las posibilidades de financiación son mayores que actualmente. Seguidamente se lleva a cabo un segundo turno de intervenciones, tras el cual se somete a votación la aprobación del Plan Económico Financiero.

Sometido a votación el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Dos Torres para los ejercicios 2.010-2.012, el mismo resulta aprobado por 6 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE).

4.- APROBACIÓN FORMALIZACIÓN PRESTAMO.-

Visto el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio relativo a formalización para la concertación de préstamo a largo plazo, por importe de 188.000,00 euros, y sometido el asunto a la consideración del pleno, por el portavoz del grupo municipal socialista se expone que desde su grupo no se es partidario de la concertación de préstamos, ya que esto supone endeudar al Ayuntamiento y por tanto al conjunto de los vecinos, por lo que su voto será en contra. Por el portavoz del grupo popular se argumenta que estos préstamos son necesarios para las inversiones que se vienen realizando desde el Ayuntamiento y que estas son de disfrute de todos los vecinos, por lo que muestra su conformidad con dicha concertación de préstamo.

Vistas las ofertas presentadas solicitadas a las diferentes entidades de crédito (Cajasur, Caja Rural de Córdoba y Banco de Crédito Local-BBVA), analizadas las ofertas presentadas, el Pleno por 6 votos a favor (PP) y 4 votos en contra (PSOE), se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Concertar con Caja Rural de Córdoba, una operación de préstamo a largo plazo con arreglo a las condiciones que a continuación se relacionan, destinada a financiar aportación municipal de diversas inversiones municipales:

• Importe: 188.000,00 euros

• Tipo de interés: Variable euribor + 0,75 %

Plazo de amortización: 8 años

Periodo amortización : trimestral
Comisión única: 0,50 %

- Comisión cancelación anticipada total o parcial: exenta.
- Recurso ofrecido en garantía: Ingresos procedentes de los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuestos General del Ayuntamiento.

Segundo. Dicha operación se acoge al Convenio de Colaboración suscrito por la Entidad Financiera con la Diputación Provincial y con la Junta de Andalucía para canalizar financiación privilegiada de los Entes Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a Caja Rural de Córdoba, en orden a la firma de la indicada operación.

Cuarto. Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para que suscriba la póliza en nombre y representación del Ayuntamiento.

5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 1/09 PRESUPUESTOS EJERCICIO 2.009.-

Visto el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio relativo a la modificación presupuestaria nº1/09 del ejercicio 2.009, a fin de dar cobertura contable a las ayudas excepcionales Fondos FEIL/09 y Fondos PROTEJA/09, sometidos a consideración del pleno se acuerda aprobar por 6 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE) las siguientes:

INVERSIONES FONDOS FEIL

GENERACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR INGRESO. FONDO ESTATAL			
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE GENERAR	
51 61111	FEIL. TANATORIO	217.426,22	
51 61112	FEIL. AMPLIACIÓN CENTRO EDUCACIÓN	111.567,61	
	INFANTIL		
51 61113	FEIL. ADECENTAMIENTOS C/ HUELVA , V. GUÍA	20.291,88	
51 61114	FEIL. MOBILIARIO Y FUENTE RÚSTICA PARQUE	47.853,49	
	SANTA ANA		
51 61115	FEIL. MEJORA PISCINA MUNICIPAL	63.206,80	
GENERACIÓN DE INGRESO EXTRAORDINARIO POR INGRESO. FONDO ESTATAL			
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE GENERAR	
72002	INGRESO TOTAL FONDO ESTATAL	460.346,00	

INVERSIONES FONDOS PROTEJA

GENERACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR INGRESO. FONDO PROTEJA			
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE GENERAR	
51 61108	PROTEJA. ADECENTAMIENTO C/ SAN BARTOLOMÉ,	46.339,56	
	C/ SAN BLAS Y C/ CÁDIZ		
51 61109	PROTEJA. ADECENTAMIENTO Y MEJORA	63.550,91	
	POLÍGONO INDUSTRIAL		
51 61110	PROTEJA. MEJORA PARQUE SANTA ANA	110.991,06	
GENERACIÓN DE INGRESO EXTRAORDINARIO POR INGRESO. FONDO PROTEJA			
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE GENERAR	
75016	INGRESO TOTAL OBRAS PROTEJA	220.881,53	

6.- REDENOMINACIÓN DE CALLEJERO.-

Visto el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio relativo a la, redenominación del callejero consistente en la redenominación de la Ronda de Cañete, la cual pasaría a denominarse Ronda de los Emigrantes, sometido a consideración del Pleno de la Corporación y sometida a debate, por el portavoz del grupo municipal socialista, se expresa el voto favorable de su grupo, ya que consideran que el anterior acuerdo adoptado de cambio de denominación no era necesario. Por el grupo popular se expone su razonamiento para la actual redenominación. Sometido a votación se acuerda por unanimidad la redenominación propuesta.-

Redenominación:

- Que la actual Ronda de Cañete pase a denominarse Ronda de los Emigrantes.

7.- PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES BIENIO 2010-2011.-

Visto el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio relativo a las obras correspondientes al Plan Plurianual de Inversiones bienio 2.010-2.011, que consisten en el siguiente proyecto y con la financiación que seguidamente se reflejan:

Descripción de la obra:	Importe/€
Nave Multiuso Recinto Ferial 1 ^a Fase	103.541,00
Cuadro Financiación:	
- Ayuntamiento (Fondos Propios)	15.531,15
- Diputación (Fondos Propios)	56.947,55
- M.A.P.	31.062,30
TOTAL	103 541 00

Visto el mismo por el Pleno de la Corporación adopta, por unanimidad de los asistentes, los siguientes acuerdos:

- 1º Aceptar las obras conforme al cuadro presentado desde la Diputación de Córdoba, así como sus presupuestos y anualidades
- 2º Poner a disposición de la Diputación de Córdoba los terrenos, de los cuales cuenta con disponibilidad, para que la misma lleve a cabo la contratación y ejecución de las obras, los cuales se encuentran libre de cargas y gravámenes.
- 3º Comprometerse expresamente a aportar la cuantía correspondiente a este Ayuntamiento, mediante ingreso en las arcas provinciales, con carga a la partida presupuestaria correspondiente una vez aprobados los presupuestos del ejercicio 2.011.-

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del Orden del Día se da por finalizada la sesión siendo las quince horas y treinta minutos del día de la fecha, levantándose la correspondiente acta lo que yo como secretario certifico.